

C-144

MENDOZA, 26 de setiembre de 1988.-

VISTO la Resolución N° C-137/88, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario perfeccionar la metodología de trabajo establecida en el Anexo I de la citada Resolución, acorde a las normas de contabilidad que rigen en la materia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Déjase sin efecto el Anexo I de la Resolución N° C-137/88, reemplazándolo por el Anexo I que se aprueba por la presente Resolución.
- 2°.- Las Delegaciones podrán utilizar hasta su agotamiento, los formularios impresos de Nota de Créditos, adecuándolos a las necesidades que establece el Anexo de la presente Resolución.
- 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.144



Encl. *Juan Eduardo Meglioli*
DIRECTOR CONSEJERO

Encl. *Amio Luis Meardi*
DIRECTOR CONSEJERO

Jorge Alberto Marsano
DIRECTOR CONSEJERO

Ramon Arturo Diaz
DIRECTOR CONSEJERO

Amadeo Vilomara
DIRECTOR CONSEJERO

Juan Bautista Monserrat
DIRECTOR CONSEJERO

1985

FORM N° 1683

ACREDITACION VOLUMENES

INSTRUCCIONES

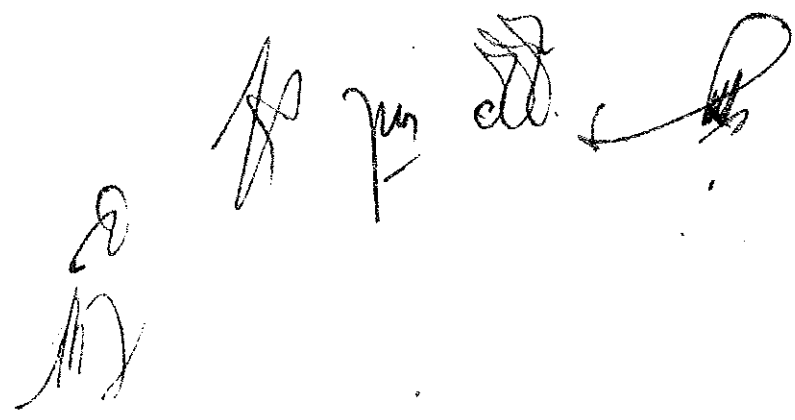
INSCRIPTO: solicita acreditación presentando original del análisis con constancia de pago.

MOVIMIENTO: acredita volumen no circulado y remite al Laboratorio para que deduzca aforo del volumen no utilizado.

LABORATORIO: con los antecedentes mencionados confeccionará planilla de descargo en relación al volumen no utilizado y remitirá nueva planilla sin cargo dejándola constancia del original del análisis anterior, el reconocimiento del litraje - que deberá venir agregado al trámite.

D.C.F. Y SERVICIOS: para que informe si el cargo fue abonado.

HABILITACION DE DELEGACION: para que confeccione nota - de crédito a los efectos de su acreditación.



NOTA DE CREDITO

(Solo para ser aplicada a Aranceles Analíticos)

Lugar y Fecha

El I.N.V.: acredita a(Apellido.y.Nombre.o.Razón.Social).....

La cantidad de litros:.....(Importe.en.número.y.letra).....

En concepto de:.....(Acreditación.volumen.no.utilizado).....

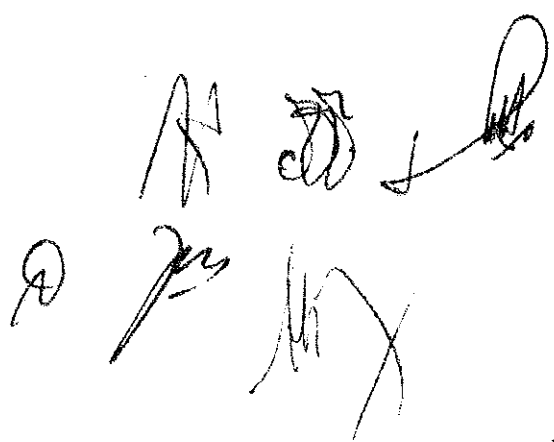
Importe que será aplicado por Uds. al pago de aranceles por Análisis efectuados por el Organismo.

La presente Nota de Crédito tiene una validez de TREINTA (30) días corridos a contar de la fecha de su emisión.

Corresponde a Boleta de Ingreso N°.....

Depósito efectuado el:.....

Análisis N°.....



.....

Firma y Sello

Responsable Administrativo

PLANILLAS DE AFOROS:

Laboratorio confeccionará una planilla de aforos "Descargos" dejando esta circunstancia anotada a modo de título, con el importe resultante del volumen no circulado haciendo mención de la planilla anterior.

Hay que tener presente que ya fue abonado el arancel básico, por lo que solo se deducirá el importe resultante de los litros sin movimiento a lo que es lo mismo, la diferencia que se obtiene del total aforado y el cálculo por los litros realmente circulados.

Planilla Original	1.243.000900.0	100.000 lts.	0000
Planilla Descargo	2.243.000900.0	50.000 lts.	<u>0000</u>

Son Australes: _____

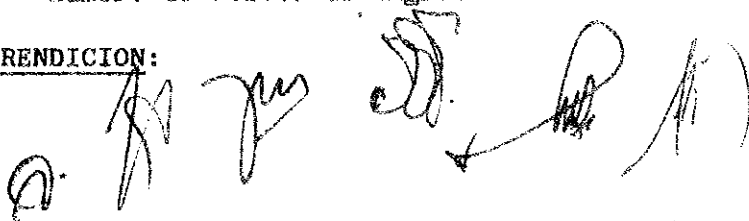
La Planilla "Descargo" guardará numeración correlativa a las de aforos; Laboratorio, como es de práctica, remitirá una copia a la Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios y otra a Habilitación de la Delegación, para que confeccione la pertinente Nota de Crédito.

NOTA DE CREDITO:

Oficina de Habilitación confeccionará una Nota de Crédito por el descargo que realiza el Laboratorio, el que contendrá los siguientes enunciados:

- a) Número de Análisis al que corresponde el descargo.
- b) Nombre del Inscrito.
- c) Litros acreditados.
- d) Validez de la Nota de Crédito que no podrá exceder de 30 días corridos.
- e) Fecha en que se realizó el depósito correspondiente en Banco Nación y el número de boleta de ingreso del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

RENDICION:




Al confeccionarse la rendición mensual de Recaudación de Tasas por Análisis se adjuntará la Nota de Crédito en la misma forma que las boletas de depósito.


El presente trámite tiene carácter de excepción y sólo podrá aplicarse a los vinos de cosecha 1987 y anteriores.

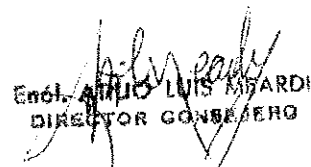
El sistema es de aplicación exclusiva para análisis de Libre Circulación cuya vigencia culmina el 30 de setiembre de 1988.

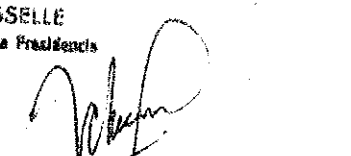
Los volúmenes acreditados no podrán habilitarse en forma simultánea como trámite, ya que su acreditación hace perder el análisis que lo amparaba pudiendo citarse como origen a la obtención de otros análisis de "Trámite".





JULIO V.O. ROUSSELLE
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia


ENCL. JUAN EDUARDO HEBETOLI
DIRECTOR CONSEJERO


ENCL. EMILIO LUIS MEARDI
DIRECTOR CONSEJERO


JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO


RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO


AMADEO VILOMARA
DIRECTOR CONSEJERO

ENCL. JUAN BAUTISTA MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO